

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	70 pesetas
Semestre	130 —
Año	240 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa. Los portes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación extraordinarios y suplementos serán acordados de acuerdo con la entidad o particular que lo solicite.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 260

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

CONVOCATORIA

para la provisión en propiedad, por concurso restringido de méritos, de una plaza de Médico-Jefe del Servicio de Tisiología de la Beneficencia Provincial

La Excmá. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1956, acordó anunciar la provisión en propiedad, por concurso restringido de méritos, de una plaza de Médico-Jefe del Servicio de Tisiología del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera. Complimentando acuerdo corporativo de 3 de noviembre de 1956 se convoca concurso restringido de méritos para proveer en propiedad una plaza de Médico-Jefe del Servicio de Tisiología del Cuerpo de

Médicos de la Beneficencia Provincial, dotada con el haber anual de pesetas 27.000, más dos pagas extraordinarias y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda. Podrán concurrir a estas oposiciones los españoles de ambos sexos, mayores de edad, que tengan cumplidos los 21 años al final del plazo de presentación de solicitudes, se hallen en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y pertenezcan a escalafones de las Beneficencias Provinciales, cualquiera que sea su situación administrativa.

Tercera. A la solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmá. Diputación Provincial, en la que se hará constar "no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ya sea por Tribunal de Honor o por expediente gubernativo", relacionándose asimismo todos los documentos que se acompañen, se unirá la documentación siguiente:

a) Declaración jurada de reunir los requisitos previstos en la base precedente.

b) Recibo de la Depositaria de Fondos Provinciales, acreditativo de

haber satisfecho la cantidad de pesetas 100 en concepto de derechos de concurso, y 25 pesetas por formación de expediente.

Cuarta. A fin de calificar debidamente los méritos alegados por los concursantes, con arreglo al baremo que se acompaña a la presente convocatoria, deberán los peticionarios acompañar a la instancia y documentación reseñada en la base precedente los documentos justificativos de tales méritos, con arreglo a la siguiente casuística, en la que los epígrafes indicados responden a los del baremo:

1.º Certificación de la entidad u Organismo respectivo (Colegio profesional, Facultad de Medicina, Ayuntamiento, Diputación Provincial, Departamento ministerial, Centro cultural, Fundación, etcétera) en los epígrafes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 28.

2.º Documento original: 3, 13, 17, 22 y 28.

3.º Oficio original de nombramiento o concesión de la entidad u Organismo respectivo: 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 23, 25, 26 y 28.

4.º Testimonio notarial de cualquiera de los documentos indicados en los tres números anteriores.

5.º Cuando se trate de publicaciones científicas (libros, monografías, artículos, etc.), no será suficiente la mera referencia bibliográfica, sino que deberá presentarse un ejemplar del trabajo en la forma dada a la luz.

Quinta. Las instancias, acompañadas de los documentos a que hacen referencia las bases tercera y cuarta, deberán ser presentadas en el Registro General (Negociado Central) de la Secretaría General de la Corporación (Palacio Provincial), en horas de oficina, durante un periodo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las trece horas del último de ellos.

Se entenderán presentadas en tiempo y forma hábil las documentaciones depositadas en Correos antes de expirar el plazo señalado, aunque tengan entrada en el Registro General de la Corporación después de finado aquél. La Excm. Diputación Provincial se reserva el derecho de exigir, como requisito necesario para su admisión, certificación de la fecha de presentación en la oficina de origen. En su consecuencia, los envíos habrán de realizarse, necesariamente, como certificados.

Sexta. Los solicitantes que no residan en Zaragoza designarán forzosamente una persona, con domicilio en esta capital, que se considerará autorizada debidamente por el interesado para representarlo, a efectos de que la Excm. Diputación Provincial pueda trasladarle las notificaciones y citaciones que se precisen.

Séptima. Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, se procederá, por la Comisión Calificadora, a la revisión de las presentadas, elevándose propuesta de lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, la cual, una vez aprobada por el Pleno de la Corporación, será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Octava. La Comisión Calificadora previa al Pleno, cuya composición fué aprobada por la Dirección General de Sanidad en resolución de 4 de mayo de 1957, estará integrada en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Antonio Zubiri Vidal; Vocales, Ilustres Señores D. Jaime Dolset Chumilla, D. Lau-

reano Mariscal Hernando, D. Agustín Lambea Fernández, D. Manuel Aznárez Sin, D. Saturio Bedoya Rico, don Emilio Falcó Plou y D. Antonio Val-Carreres Ortiz; Secretario, D. Luis-Felipe Arregui Lucea.

Novena. Si en cualquier momento del concurso llegase a conocimiento de la Comisión Calificadora que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración formulada.

Décima. En el supuesto previsto en la base anterior, la Comisión Calificadora lo notificará en el mismo día a la Excm. Diputación Provincial, la cual determinará si debe interrumpirse o no el concurso.

Undécima. En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso.

Duodécima. Es facultada la Comisión Calificadora para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse sobre la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

Décimotercera. Las normas y baremo que han de regir en la celebración del concurso figuran en los anexos 1 y 2, que se insertan al final de esta convocatoria.

Décimocuarta. En cuanto no se halle expresamente previsto en las bases que anteceden se aplicará lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, y, en su defecto, en el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de enero de 1958. — El Presidente, Antonio Zubiri.

* * *

ANEXO NUM. 1

Normas

Primera. La estimación de los méritos se realizará en dos partes:

A) Aplicación automática de las puntuaciones rígidas, en que a cada mérito le corresponde una determinada estimación (epígrafes 1, 2, 3,

4, 5, 6, 7, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del baremo).

B) Calificación correspondiente a las puntuaciones elásticas, que será la resultante de dividir la suma de puntos concedidos por los distintos miembros de la Comisión Calificadora por el número de ellos (epígrafes 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 23, 24, 25, 26, 27 y 28).

Segunda. La suma total de puntos alcanzados por cada concursante constituirá la puntuación definitiva, que servirá para determinar el orden de inclusión en la lista, comprensiva de todos los concursantes, que la Comisión Calificadora elevará al Pleno de la Corporación.

Tercera. La Excm. Diputación Provincial resolverá a la vista de la propuesta formulada, sin que ésta tenga carácter vinculante para aquélla.

Cuarta. Las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo la Comisión calificadora actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

ANEXO NUM. 2

Medicina general

1. Por cada año de ejercicio profesional, 0'25 puntos.
2. Por el examen de Licenciatura, 0'25.
3. Grado de Doctor, 1.
4. Premio extraordinario en la Licenciatura o Doctorado, 2.
5. Alumno interno por oposición, 0'50 puntos.
6. Profesor Clínico Ayudante de clases prácticas, Médico interno por oposición, 2.
7. Profesor adjunto por oposición, 3 puntos.
8. Oposiciones aprobadas al Estado, Provincia o Municipio, 2 a 6.
9. Oposiciones aprobadas a Centros culturales o Fundaciones de reconocida solvencia científica, 1 a 4.
10. Plazas por concurso de ingreso al Estado, Provincia o Municipio, 1 a 3 puntos.
11. Plazas de Centros culturales o Fundaciones de reconocida solvencia científica, por concurso, 1 a 3.
12. Publicaciones científicas (libros, monografías, artículos), 0'10 a 5.
13. Pensiones o concursos de ampliación, 0'25 a 2.
14. Por méritos o circunstancias profesionales no especificados en los apartados anteriores, 1 a 3.

Especialidades

15. Por cada año de ejercicio profesional exclusivamente de la especialidad, acreditado por certificado del Colegio profesional o nombramiento oficial, 0'25 puntos.
16. Matricula de honor en la especialidad, 0'20.
17. Titulo de Doctor, 1.
18. Alumno interno por oposición en la especialidad, 1.
19. Profesor Clínico Ayudante de clases prácticas o Médico interno por oposición en la especialidad, 2.
20. Profesor adjunto por oposición en la especialidad, 3.
21. Premio extraordinario en la Licenciatura o Doctorado, 2.
22. Diploma o título universitario de su especialidad, 2.
23. Oposiciones aprobadas al Estado, Provincia o Municipio de la especialidad, 2 a 6.
24. Oposiciones aprobadas de la Especialidad a Centros culturales o Fundaciones de reconocida solvencia científica, 1 a 4.
25. Plaza de la especialidad por concurso de ingreso al Estado, Provincia o Municipio, 1 a 3.
26. Plaza de la especialidad de Centros culturales o Fundaciones de reconocida solvencia científica, 1 a 2 puntos.
27. Publicaciones científicas sobre la especialidad (libros, monografías, artículos), 0'10 a 5.
28. Pensiones o concursos de ampliación de la especialidad, 0'25 a 2 puntos.

SECCION CUARTA

Núm. 285

Recaudación de Contribuciones

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de Hacienda en la zona de Ateca;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Ateca por el concepto de urbana, que al final se relacionan, correspondiente a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por sí o por representante autorizado, en el término

de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocido.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía, y todas las notificaciones que deban hacerseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Ateca, expido el presente en Ateca a 10 de enero de 1958.—El Recaudador, F. Lázaro.—El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

* * *

Relación de deudores

Viuda de Francisco Aparicio.
Pascuala Arguedas Alvaro.
Florentino Azpeitia Moros.
Eusebio Bernal García.
Pascuala Bernal Larraga.
Francisca Cansado Remartínez.
Viuda de Isidro Ceamanos.
Nazario Caballé Bernal.
Petra Duce Serrano.
Miguel Fuertes Duce.
Vicente Gálvez Olivas.
Pascual Hernández Soria.
Isidro Ibarra Pérez.
Manuel Júdez Bernal.
Bartolomé Júdez Bernal.
Luis Inogés Júdez.
Carmen Lozano Inogés.
Domingo Montero Jaime.
Miguel Peña Crespo.
Francisco Pérez Cristóbal y hermanos.
María-Antonia Peña Lapeña.
Higinio Peña Sabroso.
María Polo Bernal.
Asunción Polo Parral.
Alejo Remartínez Aznar.
María Sabroso Marco.
José Sánchez Felipe.
Cipriano Sánchez Júdez.
Ventura Soler Cantería.
Ventura Sola Cantería.
Pedro Tomás Mablona.

Núm. 284

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de Hacienda en la zona de Ateca;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Ateca por el concepto de rústica, que al final se relacionan, correspondiente a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando, de acuerdo con

lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por sí o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocido.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía, y todas las notificaciones que deban hacerseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Ateca, expido el presente en Ateca a 10 de enero de 1958.—El Recaudador, F. Lázaro.—El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

* * *

Relación de deudores

Ildefonso Acero Alda.
Angel Aguaron del Hoyo y hermano.
Carmen Andrés Bernal.
José-Luis Ayuso Ramírez.
Juliana y Manuela Benito Remacha.
Manuel Bernal Cristóbal.
Ramón Bernal Monge.
Juliana Bernal Remacha.
Manuel Blasco Enguita.
Antón Blasco García.
Manuel Blasco García.
Gregorio Blasco Larena.
Manuel Blasco Martínez.
José-María Bonasa Bernal.
Manuel Bueno Morte.
Angel Callejero Cobeta.
Máximo Manuel y Josefa Campos Muñoz.
Pablo Cansado Moreno.
María Cansado Cansado.
Ramón Cebolla Romanos.
Pilar Cebolla Romanos.
Hermenegildo Ciria García.
María Cristóbal Aguilar.
Lorenzo Cristóbal Bernal.
Luis Cristóbal Martínez.
Bernardo Cristóbal Muñoz.
Ramón Cristóbal Polo.
Manuela Cristóbal Sabroso.
Josefa Delgado Sabroso.
Blas Lanuza Domínguez.
Pascual Domínguez Remartínez.
Mariano Duce Júdez.
Pascual Duce Lafuente.
Julián Duce Sabroso (1.º)
Petra Elipe Cristóbal.
Andrés Enguita Remartínez.
Manuel Esteban Martínez.

Ramón Ferruz Castejón.
Santiago Fiorén Cristóbal.
Claudio Fiorén Júdez.
Anunciación Lázaro Lozano y hermanos.
Vicente Fuentes Cristóbal.
Pascual García Domínguez.
Pascuala García Hernández.
Nicolás García Ibáñez.
Agustín García Lozano.
Inés y Ramón García Rubio.
Manuel García Sabroso.
Isidro García Saucó.
Pascual Hernández Soria.
Nicolás Herrera López.
David Irigoyen Mambiona.
José Júdez Bonasa.
José Júdez Florén y otro.
Marciano Júdez Sánchez.
Emilio Júdez Soriano.
Manuel Labrador Cristóbal.
Presentación Lafuente Santamaría.
Blas Lanuza Domínguez.
José-María Lapeña Peña.
José-María Lozano Alcolea.
Andrés Lozano Inogés.
Antonio Lozano Inogés.
Pascuala Martínez Lacámara.
Carmen Melendo Cristóbal.
Tomás Millán Sanz.
José Miñana Cruz y hermano.
Juliana Miñana Moreno.
Mónica Miñana Moreno.
Dolores Monge Arguedas.
Damián Monge López.
Francisco Monreal Abián.
Fernando Moreno Calleja.
María Moreno Fiorén.
Carlos Moreno Salvador.
Antonio Montero Peña.
Julio Morte Bueno.
José Morte Crespo.
Vicente Muñoz Fuentes.
Feliciano Parra Bernal.
Miguel Peña Crespo.
Tomás Pérez Lacarta.
Francisco Peña Pérez y hermanos.
José Pérez Júdez.
Vicente Pérez Molins.
Cándida Pinilla Horna.
Antonio Polo Cristóbal.
Antonio Polo Cristóbal y hermano.
Ascensión Polo Parral.
José Polo Rubio.
Pascual Polo Vicioso.
Valentín Ramos Bernal.
Viuda de Pascual Remacha Lozano.
Félix Remacha Romero.
Gonzalo Ruiz Sánchez.
Guillermo Sabroso Cebolla.
Antonio Sabroso Duce.
Dolores Sabroso Júdez.
Viuda de Vicente Sabroso Labrador.
Bárbara Sabroso Martínez.
Irene Sáinz de Medrano Trigo.
Emilia Sánchez Elipe.
Vicente Sánchez Florén y hermanos.

Rudesindo Sánchez Júdez.
Sofía Sánchez Júdez.
Manuel Sánchez Lozano.
Manuel Sánchez Moreno.
Manuel Sánchez Pérez.
Isidro Sánchez Vergara.
Raimundo Somé Aparicio.
Maximo Tomás Mendoza.
Joaquín Ugarte Cristóbal.
Marcelo Vergara Gómez.
Germán y Carmelo Vicente.

Núm. 290

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de Hacienda en la zona de Ateca;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Aranda de Moncayo por el concepto de rústica, que al final se relacionan, correspondiente a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por sí o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocido.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía, y todas las notificaciones que deban hacerseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Aranda de Moncayo, expido el presente en Ateca a 10 de enero de 1958.—El Recaudador, F. Lázaro.—El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.



Relación de deudores

Vicente Alonso García y hermana.
Juana Andaluz Gimeno.
Tomasa Aperte Marquina.
Antonio Arilla Trigo.
Juana Becerril Villarte.
Domingo Cabeza Gil.
Saturnino Calavia Marco.
Gonzalo Camargo García.
Pedro Cardiel Cardiel.
Ángel Cardiel Pérez.
Baldomero Chavarría Cabeza.
Antonio Espiago Pérez.
Eliás Galán Andaluz.
José García García.

Gonzalo Cornago García.
Florencio García Lezcano.
Vda. de Santiago García Modrego.
Francisco Gran Royo.
Mariano Gran Royo.
Jesús Gregorio Marín.
José Hernández Añas.
Bernardo Lezcano Modrego.
Brigida López Martínez.
Félix López Romanos.
Antonio Marco Rubio.
Bartolomé Marco Vicente.
Evaristo Martínez Aznar.
Juan Martínez Aznar.
Antonio Modrego Ruiz.
Jesús Morales Pardos.
Esteban Moreno García.
Francisco Moreno Gea.
Leona Pérez Aznar.
Santiago Pérez Gea.
Teodoro Pescador Ribera.
Cipriano Revuelto Modrego.
Gonzalo Ruiz Gálvez.
Francisco Ruiz Ruiz (2.º).
Aquilino Sancho Andrés.
Jorge Señor García.
Gregorio Señor Modrego.
Domingo Trasobares Delgado.
Adela Vargas Gran.
Pascual Vela Marín.
Ángel Abad Revuelto.
César Andaluz Abad.
Manuel Andaluz García.
Dolores Andaluz Grafullo.
Manuel Andaluz Leciñana.
Tomás Andaluz Ruiz.
Joaquín Barredo Silva.
Victoria Cabrerizo Tobajas.
Máximo Calavia García.
Ángel Calavia García.
Jesús Calavia Lahoz.
Estefanía Modrego García.
Lorenzo Modrego Señor.
Tomás Pérez Lapuente y hermanos.
Gracia Pérez y Pilar Espiago.
Matías Pérez López.
Juana Pérez Modrego.
María Pérez Tobajas y hermanos.
Fermín Ruiz Galán y hermano.
Mariano Ruiz Revuelto.
Elvira Saldaña Calavia.
Martín Saldaña Ruiz.
Pablo y Doroteo Sánchez Serrano.
Saturnino Calavia Marco.
Pedro Cabeza Cisneros.
Eusebio Cardiel Alonso.
Estanislao Cardiel López.
Aquilino Chueca Laborda.
María y José Espiago Romero.
Hijos de Calixta Galán.
Eliás Galán Andaluz.
Juan Galán Cisneros.
María Galochino Barrera.
Cipriana García Cabeza.
Francisco García Calavia.
Calixto García Crespo.
Ruperto García Marín.
Juan García Moreno.

Lorenzo García Moreno.
 Ideionso García Pérez y Francisca Cabeza Moreno.
 Pantaleón García Vargas.
 Antonio García Vela.
 Macario Germán García.
 Lucio Gil Abad.
 Francisco Gil García.
 Juan Gil Gómez.
 Anselmo Gil Navarro.
 Babila Gil Sebastián.
 Isidro Gómez Moreno.
 Manuel Gómez Duce.
 Manuel Gómez Pérez.
 Antonio de Gracia Gil.
 Florencio Horno Andaluz.
 Eugenio Jaime Aznar.
 María Jimeno Soriano y hermanos.
 Jacinta Sevilla Revuelta.
 Aurelio López Aznar.
 Casiano Lorente Pérez.
 Miguel Yuste.
 José Marco Modrego.
 Saturnino Marco Pérez.
 Faustino Marco Ruiz.
 Alfonso Marco Ruiz.
 Próspero Marco Vicente.
 Herederos de Julián Melús.
 Manuela Modrego Ruiz.
 José Moreno Pérez.
 Emiliano Gardeta Moreno.
 Casildo Pérez Cardiel.
 Constancio Pérez Lapuente.
 Prudencio Pérez Pérez.
 Valentín Pérez Rodrigo.
 Gregorio Ruiz Cabeza.
 Ruperto Ruiz García.
 Francisco Ruiz Ruiz.
 Paula Saldaña Ruiz y sobrinas.
 Mateo Sánchez Marco.
 Aquilino Sánchez Andrés.
 María Sebastián Pérez.
 Antonio Señor García.
 Vicenta Señor García.
 Luis Simavilla Vázquez y heredero.
 Fermín Ruiz.
 María Sebastián Pérez.
 Timoteo Solanas Gallardo.
 Manuel Vicente Andaluz.
 Manuela Vicenta Pérez.
 Emilio Vinuesa Andaluz.

SECCION QUINTA

Núm. 323

Jefatura de Obras Públicas

Nota-anuncio

La Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana ha presentado en la Jefatura de Lérida instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a 132 Kw., de Lérida a Escatrón. El proyecto ha sido remitido a esta Jefatura para la

tramitación de la parte de línea correspondiente a esta provincia.

La línea cruzará en esta provincia las carreteras de: Maella a Fraga, Escatrón a Gandesa, Alcañiz a Caspe, y camino de Chiprana a la estación del ferrocarril. Cruza, además, numerosas cabañeras y caminos municipales, y, además, el ferrocarril de Madrid a Barcelona por Caspe.

Las líneas eléctricas a alta tensión cruzadas por esta que se tramita son las de Mequinenza a Flix, a 25 Kw.; la de Caspe a tejera de "Fecsa", a 25 Kw.; la de Mequinenza a Caspe y Escatrón, a 25 Kw., y la de Sástago a Monasterio de Rueda, a 25 Kw.

Se cruzan líneas telefónicas en el término municipal de Mequinenza, Caspe y Escatrón. Se cruza, además, una línea telefónica perteneciente al Ayuntamiento de Caspe. Líneas telegráficas del Estado se cruzan en el término de Caspe y en el de Escatrón, cruzándose también una línea telegráfica auxiliar de la "Renfe".

Se cruzan en esta provincia el río Ebro, el Guadalope y el río Regallo.

A continuación se publica la relación de propietarios afectados por el paso de esta línea.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en estas Oficinas de Obras Públicas (Sección de Fomento) durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 14 de enero de 1958. —
 El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

Relación de propietarios

Término municipal de Mequinenza:

Comunal.
 Francisco Estévez.
 Herederos de Petra Olivet.
 Montes comunes de Mequinenza.
 Comunal.
 José Blas.
 Agatoclia Sillué.
 José Ibarra.
 Comunal.
 Concepción Montull.
 Comunal.
 Concepción Montull.
 Comunal.
 Concepción Montull.
 Antonio Roca.
 Concepción Montull.
 Comunal.
 Agatoclia Roca.

Comunal.
 Viuda de José Roca.
 Comunal.
 Domingo Grañén.
 Roque García.
 Comunal.
 Antonio Sampietro.
 Comunal.
 Antonio Llop.
 Dolores Oliver.
 Comunal.
 Antonio Sampietro.
 Comunal.
 Raimundo Rodés.
 Comunal.
 Raimundo Rodés.
 Comunal.
 Raimundo Rodés.
 Comunal.
 José Rodés.
 Comunal.
 Mariano Cabestán.
 Comunal.
 Josefa Cabestán.
 Mariano Cabestán.
 José Cabestán.
 Comunal.
 R. Moncada.
 Comunal.
 R. Sera.
 Arturo Estévez.
 Comunal.
 José Cabestán.
 Comunal.
 Antonio Estévez.
 Comunal.
 Antonio Estévez.
 Comunal.
 R. Cuchi.
 Comunal.
 José García.
 Comunal.
 Domingo Sillué.
 José Soler.
 Manuel Asín.
 Manuel Soler.
 Manuel Asín.
 Comunal.
 Herederos de Teresa Silvestre.
 Comunal.
 Raimundo Soro.
 Comunal.
 Fernando Andrés.
 Comunal.
 Pedro Vallesp.
 Comunal.
 Pedro Vallesp.
 Conrado Solé.
 José Barberán.
 A. Rius.
 Comunal.
 F. Satué.
 Comunal.
 F. Satué.
 Comunal.
 Herederos de Vicente M. Andrés.
 Comunal.

- Joaquín Ráfales.
Comunal.
José Cabestán.
Pellón Poblador.
José Roca.
S. Cugat.
Pellón Poblador.
Sebastián Cugat.
Pellón Poblador.
María Satué y Pablo Santos.
Pellón Poblador.
José Llop.
Pellón Poblador.
Viuda de José Llop.
Pellón Poblador.
Fermina Andréu.
Pellón Poblador.
José Balaguer.
Pellón Poblador.
J. María Martín.
Pellón Poblador.
Felipe Andrés.
Pellón Poblador.
J. Barberán.
Pellón Poblador.
M. Navarro.
Viuda de Miguel Roc.
Isidro Roc.
Miguel Querol.
Pellón Poblador.
Viuda de Demetrio Doménech.
Pellón Poblador.
Joaquín Pinós.
Pellón Poblador.
Bernardo Campanales.
Comunal.
Elias Sastre.
Comunal.
Elias Sastre.
Comunal.
Emilio Bielsa.
Comunal.
J. Lucas.
Comunal.
J. Llop.
Comunal.
- Término municipal de Fàbara:
Comunal.
M. Carbi.
Comunal.
F. Moraza.
Comunal.
Joaquín Andréu.
Comunal.
J. Andréu.
Comunal.
J. Andréu.
Comunal.
- Término municipal de Caspe:
M. Ibarra.
Teresa Ibarra.
J. Balaguer.
T. Ibarra.
J. Balaguer.
T. Ibarra.
C. Poblador
- T. Ibarra.
C. Poblador.
Teresa Ibarra.
Camilo Poblador.
Teresa Ibarra.
Carmen Paracuellos.
Agustín Ríos.
Carmen Paracuellos.
Tomás Mazos.
Manuel Castañer.
José Callao.
Manuel Castañer.
José Sancho.
Manuel Castañer.
Fernando Miravete.
José Sancho.
F. Miravete.
Carmen Guíu.
María Campos.
Francisco Llop.
F. Miravete.
Vicente Albix.
F. Miravete.
Francisco Ríos.
F. Miravete.
José Casanova.
Jesús Gracia.
Jesús Gracia y P. Garcés.
Pilar Garcés.
Jesús Gracia.
Pilar Garcés.
Jesús Gracia.
Dolores Cirac.
Domingo Camón.
J. Gracia.
M. Tobeñas.
A. Giralós.
J. Poblador.
Joaquín Salas.
Comunal.
José Piazuelo.
María Catalán.
Comunal.
Andrés Campos.
Joaquín Ortio.
Antonio Piazuelo.
Comunal.
Matilde Faló.
Comunal.
Pascual Abadía.
P. Villabrija.
Manuel Sancho.
M. Poblador.
Tomás Castellón.
M. Dolader.
Comunal.
Angel Casas.
Luis Guallar.
Carmen Andréu.
María Jarque.
Andrés Roca.
Gregorio Guíu.
Joaquín Cirac.
Camilo Callao.
J. Cirac.
Comunal.
Ayuntamiento de Caspe.
- Ramón Vidal.
Ayuntamiento de Caspe.
A. Mendoza.
Julián Cortés.
Obras Públicas.
Manuel Albareda.
Clemente Barroy.
Manuel Samper.
Manuel Cardona.
Agustina Ríos.
J. Zaporta.
J. Jiménez.
J. Fraguas.
J. Carrera.
A. Moreno.
M. Lerín.
M. Cardona.
J. Laporta.
M. Palomero.
J. Laporta.
Fernando Costa.
F. Fraguas.
Manuel Callero.
Juan Ciudad.
M. Sanz.
F. Molina.
E. Serrano.
M. Lapuerta.
Andrés Hueso.
F. Mosca.
María Latre.
J. Serrano.
J. Quiral.
J. Serrano.
Ayuntamiento de Caspe.
S. Albiac.
S. Rafols.
Hilario Peladillo.
Manuel Maellano.
Vicente Lagudia.
Manuel Maellano.
José Sancho.
Francisco Vallis.
Manuel Callao.
Antonio Piquer.
Viuda de Valentin Prado.
Viuda de José Galicia.
Benigno Campos.
Valero Gavín.
Viuda de F. Piazuelo.
Miguel (?).
José Ballabriga.
Manuel Piazuelo.
Alejandro Miguel.
Manuel Cardona.
José Cortés.
Ayuntamiento.
Joaquín Jimeno.
Ayuntamiento de Caspe.
Manuel Fabián.
Agustín Barroy.
Antonio Anay.
Santiago Crespo.
José Barraza.
Joaquín Fraguas.
José Bel.
Pilar Sancho.

José Bel.
Ayuntamiento de Caspe.
Pilar Sancho.
Ayuntamiento de Caspe.
Manuel Ríos.
Antonio Piquer.
Joaquín Catalán.
José Cubells.
Vicente Crespo.
Antonio Sisco.
Agustín Jarrío.
Ayuntamiento de Caspe.
Ramón Murcia.
Benito Cólera.
Agustín Centrol.
Manuel Jeric.
Ayuntamiento de Caspe.
Agustín Peralta.
M. Garrancho.
A. Benigno.
N. de la Cruz.
J. Echevarría.
Ayuntamiento de Caspe.
A. Benigno.
M. Lacruz.
J. Rabina.
A. Espadela.
P. Cortés.
C. Barriendos.
J. Pinós.
J. Echevarría.
R. Moreno.
J. Echevarría.
A. Polo.
Comunal.
José Poblador.
B. Torre.
Miguel Linoro.
Félix Fotre.
J. Rabinal.
Félix Fotre.
Anselmo Vidal.
Manuel Beltrán.
J. Gargallo.
L. Barriendos.
J. Francho.
D. Juan Ciudad.
Tomás Rabinal.
D. Juan Ciudad.
Miguel Vicente.
S. Pallás.
J. Ciudad.
J. Laborda.
José Lario.
J. Ciudad.
S. Pallás.
P. Millán.
S. Pallás.
D. Juan Ciudad.
S. Pallás.
D. Juan Ciudad.
S. Martínez.
F. Nicolás.
V. Pallás.
T. Rabinal.
J. Ciudad.

A. Barriendos.
F. Berges.
J. Berges.

Término municipal de Chiprana:

J. Berges.
P. Fernández.
Comunal.
D. Sord.
C. Barriendos.
P. Novales.
D. Berges.
C. Barriendos.
F. Barriendos.
M. Gracia.
M. Sarriena.
S. Martínez.
F. Muntente.
S. Alcober.
H. Plazuelo.
S. Novales.
José Novales.
J. Nardés.
F. Casamián.
Comunal.
S. Casanova.
A. Plazuelo.
M. Barriendos.
G. Plazuelo.
Juan Ciudad.
José Augé.
J. Ciudad.
J. Augé.
N. Casanova.
J. Ciudad.
Simeón Novales.
Cándido Barriendos.
Félix Casamián.
Ángel Novales.
Santiago Alcober.
Juan Ciudad.
Domingo Soro.
Juan Ciudad.
Salvador Acero.
Pedro Barriendos.
Pascual Valls.
Juan Ciudad.
D. Soro.
J. Ciudad.
Agrícola Industrial.
Esteban Novales.
Agrícola Industrial.
Eugenio García.
Ángel Morales.
Agrícola Industrial Aragonesa.

Término municipal de Escatrón:

Agrícola Industrial Aragonesa.
Ángel Mora.
Comunal.
Petra Pina.
Comunal.
Tomás Díaz.
Comunal.
Desconocido.
Comunal.
Fausto Ramón.
Comunal.

Herederos de Basillo Marcos.
Comunal.
Herederos de B. Marcos.
Comunal.
Dionisio Lahoz.
Comunal.
Herederos de Joaquín Alfonso.
A. Ramón.
S. Ramón.
Herederos de J. Alfonso.
S. Ramón.
J. Alfonso.
S. Ramón.
Joaquín Alfonso.
A. Gracia.
J. Alfonso.
Ramón Díaz.
J. Alfonso.
R. Díez.
P. Ramón.
Valero Moya.
Carmen Olaso.
Mariano Miguel.
Carmen Olaso.
Mariano Miguel.
Carmen Olaso.
Petra Tolón.
Francisco Royo.
Herederos de S. Clavero.
Ramón García.
Marcos Mora.
Manuela Biotla.
Pablo Ramón.
Carmen Olaso.
José Gracia.
Carmen Olaso.
José Montaner.
C. Olaso.
Viuda de Doroteo Gracia.
Carmen Olaso.
R. Díaz.
C. Olaso.
L. Comas.
C. Olaso.
L. Comas.
C. Olaso.
L. Comas.
J. Barrachina.
Carmen Olaso.
M. Rojo.
C. Olaso.
V. Príncipe.
C. Olaso.
M. Esteruelas.
Vicente Mora.
Juan Pino.
Fuerzas y Riegos.

Término municipal de Sástago:

Fuerzas y Riegos.
Comunal.

Término municipal de Escatrón:

E. N. Calvo Sotelo.

SECCION SEXTA

Incluidos en el aislamiento para el año 1958 los mozos que al final se expresan, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en su respectivo Ayuntamiento, o en el de su residencia o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 9 y 16 de febrero del año en curso, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.

FABARA

Miguel-Esteban Paláu Bielsa, nacido el día 10 de mayo de 1937, hijo de Esteban y Paulina.

José Martí Valén, nacido el día 15 de noviembre de 1937, hijo de José y de Pilar.

Edmundo Forner Blasco, nacido el día 28 de noviembre de 1937, hijo de José y Aurora.

MUEL

Leonardo Rivas Loshuertos, hijo de Leonardo y Manuela, nacido el 14 de febrero de 1937.

SABINAN

Clemente-Peegrín González Pérez, hijo de Juan-Manuel y de Valentina, nacido el 23 de noviembre de 1937.

TORRELAPAJA

Julio Vera Ruiz, hijo de Juan y Presentación, nacido el 12 de abril de 1937.

* * *

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

541.—Escatrón

Cuenta de caudales

527.—Used

546.—Morata de Jalón

Cuentas municipales

540.—Ateca

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

533.—Longares

Expediente de transferencia de crédito

564.—Villafeliche

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

524.—Torralbilla

527.—Used

539.—Villarreal de Huerva

540.—Ateca

547.—Berrueco

550.—Almochuel

551.—Gallocanta

564.—Villafeliche

566.—Ardisa

Lista cobratoria de rústica

553.—Tobed

Lista cobratoria de urbana

553.—Tobed

Ordenanzas por diferentes conceptos

527.—Used

539.—Villarreal de Huerva

Padrón del arbitrio de vinos comunes

524.—Torralbilla

Padrones por diferentes conceptos

540.—Ateca

Presupuesto ordinario

526.—Tabuena

531.—Manchones

534.—Cimballa

535.—Moros

536.—Villar de los Navarros

537.—Acered

538.—Asín

539.—Villarreal de Huerva

540.—Ateca

542.—Contamina

543.—Alborge

547.—Berrueco

548.—Embíd de la Ribera

551.—Gallocanta

553.—Tobed

564.—Villafeliche

566.—Ardisa

Rectificación al padrón de habitantes

524.—Torralbilla

525.—Villanueva de Huerva

527.—Used

536.—Villar de los Navarros

540.—Ateca

544.—Las Cuerlas

554.—Cubel

564.—Villafeliche

566.—Ardisa

Reparto de arbitrios municipales

524.—Torralbilla

Reparto de rústica

564.—Villafeliche

Reparto de urbana

564.—Villafeliche

Núm. 549

ALFAMEN

Estando paralizado el capital total del Pósito de este municipio, que asciende a la cantidad de pesetas 17.657'22, en poder del Servicio Cen-

tral de Pósitos, de Madrid, se anuncia al público para que los agricultores de esta localidad puedan solicitar préstamos del mismo durante la primera decena del próximo mes de febrero, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Alfamén, 27 enero de 1958.— El Alcalde, Jesús Cebrián.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 504

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Terrer

El Cabildo de esta Hermandad convoca a todos los afiliados a Asamblea plenaria para el día 16 de febrero, a las quince horas en primera convocatoria y a las quince treinta en segunda, siendo válidos los acuerdos tomados en esta última con el número que concurra, y tratar de los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Estado de cuentas de 1957 y aprobación, si procede.

3.º Discusión y aprobación del presupuesto para el año 1958.

4.º Ruegos y preguntas.

Terrer, 27 de enero de 1958. — El Jefe de la Hermandad, Jesús Durán.

Núm. 465

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Uncastillo

Aprobada la derrama ordinaria para el año 1958, en Asamblea plenaria celebrada el día 18 del actual, se manifiesta a todos los asociados, tanto vecinos como forasteros, que la misma se encuentra expuesta en la Secretaría de esta Hermandad por plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales podrán recurrir aquellos que no la encuentren conforme. Pasado dicho plazo sin reclamación alguna será legal esta derrama a todos los efectos.

Por Dios, España y su Revolución nacional-sindicalista.

Uncastillo, 20 de enero de 1958 — El Jefe de la Hermandad, Ramón Gay.